

ANEXO

La carrera de Especialización en Danza Movimiento Terapia fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 813/15) por la Universidad Nacional de las Artes, institución que no ha cumplido con el proceso de evaluación externa.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, y en la instancia de respuesta al informe de evaluación la Institución presentó el retiro de la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto, al cual se hizo lugar mediante Acta CONEAU N° 684/11. Posteriormente, la carrera fue evaluada y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 1134/12.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	<ul style="list-style-type: none">- Se incorpore a la normativa los requisitos de admisión, la distribución entre horas teóricas y prácticas de las asignaturas y la duración de la carrera.- Se apruebe el reglamento de trabajo final y se incluya en el documento el plazo máximo para la presentación del trabajo final.- Se celebren convenios específicos a fin de incrementar los ámbitos de práctica.
Formación Práctica	<ul style="list-style-type: none">- Se apruebe el documento de orientación de las actividades prácticas.
Seguimiento de alumnos	<ul style="list-style-type: none">- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos.
Acceso a bibliotecas	<ul style="list-style-type: none">- Se incrementen las suscripciones a revistas especializadas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	<ul style="list-style-type: none">- El plan de estudios presentado en respuesta al informe de evaluación contempla la distribución de la carga horaria teórica y práctica de todas las asignaturas, los requisitos de admisión y la duración de la carrera.- En el reglamento de la carrera se detallan las pautas para el desarrollo del trabajo final y el plazo para su presentación.- En respuesta al informe de evaluación se adjuntan 2 modelos de convenios específicos que se prevé celebrar con instituciones hospitalarias del medio. Además, se adjunta una carta de intención suscripta con otra institución del área de salud mental.

Formación Práctica	- Se presenta la Res. Consejo Departamental DAM N° 288/17, que aprueba el "Documento de orientación para los espacios de las observaciones y prácticas".
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- Aumentó de 17 a 27 la cantidad de docentes que integran el cuerpo académico y se incrementó de 9 a 16 el número de docentes que cuentan con titulación de posgrado.
Seguimiento de alumnos	- Se informan mecanismos de seguimiento de alumnos. En el Reglamento de la Especialización consta que el Comité Académico lleva a cabo actividades de seguimiento de alumnos.
Acceso a bibliotecas	- Se informa una nueva suscripción a una revista especializada.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Danza Movimiento Terapia de la Universidad Nacional de las Artes, Departamento de Artes del Movimiento, se inició en el año 2006, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 12/06, que aprueba la creación de la carrera; Res. del Consejo Departamental del Departamento de Artes del Movimiento (DAM) N° 307/16, que designa a la Directora de la carrera (la designación contempla el período comprendido entre el 19/09/16 y el 31/12/16. En la entrevista se informa que la Directora posee una designación vigente, no obstante esta documentación no ha sido presentada) y Res. del Consejo Departamental DAM N° 357/16, que designa a los integrantes del Comité Académico. En respuesta al informe de evaluación, se adjunta la Res. del Consejo Superior N° 87/17, que aprueba el plan de estudios. Además, se presenta la ordenanza CS N° 9/08, que aprueba el Reglamento de Posgrado de la Universidad; Res. del Consejo Departamental DAM N° 357/09, que aprueba el Reglamento Académico del DAM; Ordenanza CS N° 21/14, que aprueba el Reglamento de becas de investigación de la Universidad; Ordenanza CS N° 14/10, que aprueba el Reglamento de Pasantías y la Ordenanza del Rectorado N° 10/08, que aprueba reglamento para la tramitación de convenios y/o acuerdos de colaboración.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Por otra parte, se adjunta un acta acuerdo mediante la cual se constituye la Red Universitaria de Danza del Mercosur (RUDaM). Asimismo, se presentan convenios marco de cooperación suscriptos por el Departamento de Artes del Movimiento y las siguientes instituciones: Asociación Argentina de Danza Terapia, Club Atlético Boca Juniors, Universidad Nacional del Litoral, Universidad Federal de Bahía, Universidade Estadual do Paraná, la Escuela de Comunicación y Artes de la Universidad de San Pablo (Brasil), el Instituto Universitario de Danza (Venezuela), la Associazione di Promocione Sociale (Italia) y la Universidad de las Artes (Ecuador).

Estructura de gestión académica

En el reglamento de la carrera se especifica que la estructura de gestión está conformada por una Directora y un Comité Académico. Además, la carrera cuenta con una secretaría técnica que cumple funciones administrativas. Si bien en el Reglamento se prevé la existencia de un Codirector, en la entrevista con las autoridades de este posgrado se confirmó que la carrera no cuenta con un Codirector.

La estructura de gestión resulta adecuada para regular el funcionamiento de la carrera. La distribución de funciones entre los órganos de gestión resulta adecuada y se encuentra detallada en el Reglamento de la Especialización.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 87/17		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	436 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	48 horas
Carga horaria total de la carrera		484 horas

Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado y está organizado en 5 bloques: 1) “Fundamentos teóricos y práctica”, que incluye 6 asignaturas; 2) “Cuerpo y movimiento”, conformado por un curso y 2 talleres; 3) “Cuerpo y mente”, organizado en 3 actividades curriculares; 4) “Cuerpo y sociedad”, que consta de 2 cursos y; 5) un bloque de 2 seminarios electivos de 24 horas cada uno.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	19 cursos

En la evaluación anterior se recomendó incorporar a la normativa los requisitos de admisión, la distribución entre horas teóricas y prácticas de las asignaturas, la duración de la carrera y las actividades de formación práctica. Asimismo, se requirió que se apruebe el documento de orientación para las actividades prácticas y el reglamento de trabajo final, incluyendo en este documento el plazo máximo para la entrega del trabajo final. En respuesta al informe de evaluación, se presenta el nuevo plan de estudios de la carrera que contempla la fundamentación y antecedentes de la carrera, los objetivos y el perfil de egresado propuesto. Asimismo, la normativa presentada contempla los requisitos de admisión y se explicita la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

La fundamentación, los objetivos y el perfil de egresado resultan coherentes y se corresponden con la denominación de la carrera y la organización curricular de este posgrado. La estructura y organización del plan de estudios es adecuada, la carga horaria total resulta suficiente y su distribución es apropiada. Los contenidos propuestos para las distintas asignaturas son completos y pertinentes y las referencias bibliográficas consignadas son suficientes y actualizadas.

En respuesta al informe de evaluación se incorpora en las fichas de actividades curriculares los nombres de los docentes responsables y colaboradores de los respectivos cursos. Asimismo, se informa que los cursos “Cuerpo y filosofía: cruce de sentidos” y “Movimiento corporal, sonido e imagen: cruce de sentidos” formaron parte de la oferta de cursos electivos para la cohorte 2006 y que actualmente los docentes que dictaron estos cursos no se encuentran vinculados a la carrera.

Por otra parte, se presentan los recorridos curriculares de 14 alumnos, correspondientes al tramo de cursos electivos previsto en el plan de estudios. Con respecto a los trayectos

curriculares informados, se observa que los cursos seleccionados por los alumnos resultan adecuados en tanto abordan distintas dimensiones del objeto de estudio de esta especialización.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	86 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades de formación práctica comprenden 86 horas que los alumnos desarrollan en el marco de 6 cursos obligatorios: “Observación y práctica con adolescentes”, “Observación y práctica con adultos”, “Observación y práctica con niños”, “Introducción a la Danza Movimiento Terapia”, “Taller de técnicas corporales I” y “Taller de técnica corporales II”.

En el reglamento de la carrera se establece que las observaciones y actividades prácticas se organizan a partir de la planificación, supervisión y evaluación por parte de los docentes. En los espacios de observación y práctica los alumnos deberán realizar un registro escrito que incluye la descripción e interpretación de procesos desde los principios de la danza movimiento terapia. Asimismo, deberán formular una propuesta de intervención o planificación de práctica fundamentada desde los presupuestos teórico-prácticos abordados en los seminarios. Finalmente, los alumnos elaboran un informe de la actividad llevada a cabo, que incluye el análisis crítico y el registro en video de la práctica efectuada. Las observaciones y prácticas pueden realizarse en forma individual o en parejas (preferentemente uno de ellos deberá contar con formación de grado terapéutica y el otro formación de grado orientada al movimiento). En el reglamento de la carrera se explicita que en tanto este posgrado no es habilitante para la práctica terapéutica, las actividades deberán consistir en prácticas de creación y potenciación de capacidades.

Las actividades de formación práctica propuestas son suficientes y apropiadas para alcanzar las competencias previstas.

Por otra parte, en la normativa consta que las prácticas pueden realizarse en espacios propuestos por los docentes, dentro de la Universidad o en instituciones con las que la UNA tenga convenios.

En la evaluación anterior se recomendó celebrar convenios específicos a fin de incrementar los ámbitos disponibles para el desarrollo de actividades prácticas. Al respecto,

en la actual presentación se adjuntan 2 convenios específicos de idénticas características suscriptos por la Universidad con Brecha (institución de formación en Danza Movimiento Terapia) y el Centro Creativo de Danza Terapia, los cuales ya habían sido presentados en la evaluación anterior. En respuesta al informe de evaluación la institución comunica que el Departamento dispone de numerosos espacios propios para el desarrollo de prácticas en el marco de actividades abiertas a la comunidad y específicas para docentes y alumnos, así como ofertas extraprogramáticas y de extensión. Además, se informa que la Universidad se encuentra tramitando convenios con 3 instituciones del medio. Se presentan 2 modelos de convenios específicos que se prevé suscribir con el Hospital Sub-zonal Especializado en Rehabilitación “Dr. José María Jorge” y el Instituto Universitario del Hospital Italiano. También se adjunta una carta de intención suscripta por una integrante del Proyecto SUMA. Se recomienda celebrar los convenios previstos a fin de ampliar la disponibilidad de ámbitos para el desarrollo de actividades de formación práctica, garantizando que la evaluación y supervisión de estas actividades se efectúe exclusivamente por parte de los docentes de la carrera.

Requisitos de admisión

En el plan de estudios se establece que para el ingreso al posgrado los aspirantes deberán contar con título de grado universitario de carreras de las áreas de movimiento, educación, salud o arte. Asimismo, podrán ser admitidos aquellos postulantes que cuenten con formación superior no universitaria de al menos 4 años de duración y que acrediten mérito suficiente en el área de conocimiento de la carrera. Además, mediante la aprobación del Comité Académico Asesor, podrán ser admitidos aquellos aspirantes que cuenten con otros títulos de grado o que acrediten antecedentes profesionales o en investigación relevantes. Finalmente, se explicita que los candidatos deberán contar con conocimientos de idioma inglés.

La evaluación de los antecedentes de los aspirantes es una función exclusiva del Comité Académico Asesor. Cuando lo considere necesario, el Comité podrá recomendar la realización de talleres o cursos de nivelación. El Comité dictaminará sobre la admisión o rechazo de los aspirantes y remitirá a la autoridad de Posgrado la nómina de aspirantes con el respectivo dictamen.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

En respuesta al informe de evaluación se adjuntan 27 fichas docentes completas correspondientes a los integrantes del cuerpo académico:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	5	9	2	10	1
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	25				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Danza terapia, Artes, Psicología, Sociología, Antropología, Filosofía, Ciencias de la Educación
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes inscritos en regímenes de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera

Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Psicología (Universidad de Buenos Aires); Especialista y Magister en Investigación Científica y Doctora en Salud Mental Comunitaria (Universidad Nacional de Lanús).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular, Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Lanús y Universidad Nacional de las Artes
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría 1 en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 6 publicaciones en revistas con arbitraje, 17 capítulos de libro y ha presentado 37 trabajos en reuniones científicas o artísticas
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha participado como jurado de concursos docentes, de tesis, en evaluaciones de becarios, de investigadores, de programas y proyectos de instituciones y en comités editoriales

La Directora cuenta con título de doctora e informa trayectoria y formación pertinentes y suficientes para desempeñar las funciones asignadas. En cuanto a la titulación de los integrantes del Comité Académico, se observa que 3 de ellos cuentan con título equivalente o superior al que otorga este posgrado y 3 integrantes informan títulos de grado. Los integrantes del Comité que informan título de posgrado cuentan con formación y antecedentes suficientes para el desempeño de sus cargos de gestión.

En respuesta al informe de evaluación se completa la ficha docente correspondiente a una de las integrantes del Comité Académico que cuenta con título de grado. Esta profesional informa antecedentes artísticos y profesionales que justifican su inclusión en la estructura de gestión de la carrera. Se destaca que ha sido miembro fundadora de la Asociación Argentina de Danzaterapia y cuenta con antecedentes en docencia universitaria. Por su parte, la integrante del Comité que informa títulos de Licenciada en Psicología y Licenciada en Artes del Movimiento y la integrante que cuenta con título de Profesora Nacional de Danzas y ha

realizado un Programa de Actualización en Docencia Universitaria poseen antecedentes en docencia universitaria, investigación y gestión académica adecuados para desempeñar las funciones de docencia y gestión asignadas en esta Especialización.

Cabe aclarar que la docente responsable del curso “Introducción a la Danza Movimiento Terapia” es la anterior Codirectora de la carrera. En la entrevista se aclaró que esta docente continúa participando del cuerpo académico de la carrera. Se considera que su perfil y formación de Magister son adecuados para el dictado de esta asignatura.

De los restantes docentes que participan en el cuerpo académico, se advierte que aquellos que cuentan con titulación de posgrado reúnen antecedentes adecuados para ejercer funciones docentes. Por otra parte, además de las 3 docentes que participan en la estructura de gestión cuyos antecedentes ya fueron considerados, otros 8 docentes no cuentan con título de posgrado. A continuación se analizan los antecedentes de los docentes que no cuentan con título equivalente al que otorga la carrera: los docentes responsables de los cursos “Fundamentos de Danza Movimiento Terapia con niños” y “Teorías de la corporeidad” cuentan con formación y trayectoria docente pertinentes para el dictado de las asignaturas mencionadas. Por su parte, la docente que dicta el curso “Psicopatología” ha desarrollado actividades de investigación vinculadas con la salud y la psicología e informa desempeño profesional en instituciones relacionadas con la salud, por lo que su perfil es pertinente para la asignatura que dicta. Por otra parte, una de las docentes colaboradoras de los cursos “Fundamentos de DMT con adolescentes” y “Observaciones y prácticas con adolescentes” es Licenciada en Actividad Física y Deporte con Orientación en Salud e informa antecedentes pertinentes para el dictado de las asignaturas en las que participa.

En respuesta al informe de evaluación se ampliaron los antecedentes de la docente colaboradora del curso “Fundamentos de Danza Movimiento Terapia con niños”, quien cuenta con trayectoria y actividad profesional relacionadas con la temática del curso. Por otra parte, si bien en respuesta al informe de evaluación se menciona que se han completado las fichas docentes de los 2 colaboradores de los cursos “Taller de técnicas corporales II” y “Fundamentos de la DMT con adolescentes” y del responsable del curso “Especialización en gerontología”, se advierte que ninguno de ellos informa antecedentes en investigación, trayectoria docente o desempeño profesional que justifiquen su inclusión en el cuerpo académico de este posgrado. Por este motivo, se observa que resulta necesario garantizar que

todos los docentes que integran el cuerpo académico cuenten con formación y antecedentes acordes a las funciones asignadas.

Con respecto a la evaluación anterior, se observa que se incrementó el número docentes que integran el cuerpo académico de la carrera y aumentó de 9 a 16 la cantidad de docentes que cuentan con titulación de posgrado. No obstante, se observa que el plantel docente aún cuenta con 11 profesionales sin título de posgrado, motivo por el cual se recomienda continuar desarrollando políticas tendientes a incrementar la titulación del cuerpo académico.

Supervisión del desempeño docente

En la entrevista se informó que existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Asimismo, se presenta una planilla de autoevaluación docente que es analizada por el Área de posgrado.

Autoevaluación - Planes de mejoras

En la Autoevaluación, la institución señala la necesidad de ampliar la proporción de docentes con formación académico-científica, así como aumentar y consolidar la experiencia en formación de recursos humanos de los profesores del área. Se observa que los aspectos que motivan el compromiso y la recomendación en este núcleo de análisis han sido reconocidos por la carrera en su autoevaluación.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que todos los integrantes del plantel docente cuenten con antecedentes acordes a las funciones asignadas.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas abordan temáticas pertinentes y vinculadas con la carrera. En todas las investigaciones participan docentes y en 3 de los proyectos se informa la participación de 3 alumnos de la carrera, lo que favorece y refuerza la formación que brinda este posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En el Reglamento presentado en respuesta al informe de evaluación se establece que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual que se centrará en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de estudio de la carrera, bajo el formato de proyecto de investigación, estudio de casos, informe de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. Se espera que el alumno desarrolle una propuesta acorde al abordaje teórico y metodológico de la Danza Movimiento Terapia.

La modalidad de evaluación propuesta se adecua a los estándares vigentes para carreras de especialización.

Se presentaron las copias de 4 trabajos completos, como así también 12 fichas.

La calidad de los trabajos finales presentados es adecuada en tanto todos ellos son trabajos integradores que desarrollan temáticas pertinentes a través de abordajes apropiados y acordes al área de estudio de la carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 8. Considerando la cantidad de alumnos admitidos por cohorte, el número de directores de trabajo final informado es suficiente y los antecedentes de estos profesionales resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador está integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 5 integrantes, 1 de los cuales deberá ser externo a la carrera.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa que regula el funcionamiento de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se presenta el Reglamento de la Especialización que establece como función del Comité Académico el seguimiento de los alumnos. Asimismo, se informa que la Dirección de la carrera mantiene reuniones de orientación y seguimiento con los alumnos y los docentes organizan espacios de orientación específica. Por otra parte, durante el período de elaboración del trabajo final los alumnos cuentan con la orientación y el asesoramiento de un director. Finalmente, se comunica que los estudiantes podrán solicitar reuniones grupales y/o individuales con la Dirección de la carrera, el Comité Académico Asesor o las autoridades del Departamento.

Se informan modalidades de seguimiento de egresados, a quienes se invita a participar en eventos académicos, artísticos y profesionales vinculados con el perfil de la carrera.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2014, han sido 166, de los cuales se han graduado 2. Además, en la entrevista con las autoridades se informó que los trabajos finales de otros 3 alumnos se encuentran en proceso de evaluación (esos trabajos también se adjuntaron como anexos a la presentación).

El número de alumnos becados asciende a 3, 2 de ellos cuentan con becas de arancel completo y 1 es beneficiario de una beca de reducción de arancel. En todos los casos la fuente de financiamiento es la Universidad Nacional de las Artes.

Considerando la duración teórica de la carrera y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es escasa. Asimismo, se advierte desgranamiento y deserción en la evolución de las cohortes. En la evaluación anterior se recomendó reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos. Considerando la evolución de las cohortes informadas, en la actual presentación se vuelve a recomendar reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de promover la graduación dentro de los plazos contemplados en la normativa de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la Sede de Bartolomé Mitre, los alumnos disponen de un aula con capacidad para 50 personas y un aula de movimiento con capacidad para 45 personas, equipada con tapetes, espejos, equipo de sonido, piano y barras para ensayos o trabajos corporales. Según la información aportada en la entrevista con las autoridades de la carrera, el aula de movimiento consiste en una sala equipada con tapetes, espejos, equipo de sonido, piano, altura de techo, barras para ensayos y trabajos corporales diversos.

En la Sede de Sánchez de Loria, la carrera dispone de 4 aulas con capacidad para 50 personas, 10 aulas de movimiento, un aula de pilates con capacidad para 30 personas, un comedor y una sala de profesores.

En la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que en la Biblioteca del Departamento Artes del Movimiento los alumnos disponen de computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados para desarrollar las actividades previstas en este posgrado.

En la Biblioteca del Departamento de Artes del Movimiento, el fondo bibliográfico consta de 2.012 volúmenes. Se presenta un listado de los recursos de la Biblioteca organizado temáticamente. Asimismo, se informan 2 suscripciones a revistas especializadas, acceso a 5 bases de datos y 5 bibliotecas virtuales y se presentan 2 catálogos de revistas y libros de Arte y Danza.

En la evaluación anterior se recomendó incrementar las suscripciones a revistas especializadas. En la actual evaluación, se informa que se ha incorporado una nueva suscripción. Asimismo, se adjunta un listado donde constan las revistas especializadas disponibles. No obstante, no puede establecerse si se trata de suscripciones que aún se mantienen.

El acervo bibliográfico disponible es pertinente por su diversidad temática y actualidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

En respuesta al informe de evaluación, la Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio de la Universidad.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 1134/12.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es apropiada para regular el funcionamiento de este posgrado y sus integrantes cuentan con antecedentes acordes a las funciones asignadas.

La estructura y organización del plan de estudios es adecuada, la carga horaria total resulta suficiente y su distribución es apropiada. Los contenidos propuestos para las distintas asignaturas son completos y pertinentes y las referencias bibliográficas consignadas son suficientes y actualizadas. Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes para el logro de un correcto perfil de ingresante. Las actividades de formación práctica propuestas son suficientes y apropiadas para alcanzar las competencias descriptas en el plan de estudios.

Se observa que 3 de los integrantes del plantel docente no cuentan con antecedentes académicos y/o profesionales que justifiquen su inclusión en el cuerpo docente de la carrera. Por este motivo, resulta necesario garantizar que todos los docentes cuenten con formación y antecedentes acordes a las funciones asignadas. Asimismo, se recomienda continuar desarrollando políticas tendientes a incrementar la titulación del plantel docente.

Las actividades de investigación informadas abordan temáticas pertinentes y vinculadas con la carrera. En las investigaciones participan docentes y alumnos de la carrera, lo que favorece y refuerza la formación que brinda este posgrado.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares vigentes para carreras de especialización. La calidad de los trabajos finales presentados es adecuada en tanto todos ellos son trabajos integradores que desarrollan temáticas pertinentes a través de abordajes apropiados y acordes al área de estudio de la carrera. Los jurados informados cumplen con lo

establecido en la normativa que regula el funcionamiento de la carrera. En tanto se observa desgranamiento y deserción en la evolución de las cohortes y una escasa cantidad de graduados, se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados para desarrollar las actividades previstas en este posgrado. El acervo bibliográfico disponible es suficiente, actualizado y pertinente.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2016-03989799-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.